



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ACUERDO DE CONCEJO Nº 015-2017- SO-MDY

Puerto Callao, 05 de abril de 2017

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria Nº 007-2017 de fecha 05 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 10.2 del Artículo 10º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 44º del Reglamento Interno del Concejo Municipal aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 008-2012 de fecha 02 de mayo de 2012, refieren que es una atribución de los regidores el formular pedidos y mociones de orden del día sobre asuntos que estimen convenientes y requieran pronunciamiento del Concejo Municipal;

Que, en la estación de pedido, el señor regidor Julio Cesar Valera Silva solicita al Concejo Municipal requerir al Órgano de Control Institucional de esta Comuna Edil a realizar auditoría exhaustiva al periodo de gestión municipal de los meses de diciembre a febrero (periodo que asumió el Cargo de Alcalde de esta Comuna Edil); concediéndose el uso de la palabra al mencionado regidor edil para que sustente su pedido, exponiendo el mismo lo siguiente:

"(...) quiero hacer un pedido que el Órgano de Control Institucional haga una exhaustiva revisión sobre ese tiempo que duro los dos meses y medio, que parta desde la parte presupuestal de los gastos que han sido comprometidos que ha sido ejecutado devengado y pago en la gestión de Julio Cesar Valera, y también que las áreas administrativas cada una de ellas cumplan con hacer un informe para ver los pagos a proveedores y a las empresas que se realizaron en mi tiempo (...);

Que, el Concejo Municipal habiendo escuchado el pedido formulado por el señor regidor Julio Cesar Valera Silva, sometió a votación dicha solicitud, procediendo los señores regidores a emitir sus votos respectivos;

Que, el numeral 9.21) y 9.22) del Artículo 9º de la glosada Ley Nº 27972, refiere que el Concejo Municipal tiene como atribución solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control, y de autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Que, el Artículo 17º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades refiere que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley; y a su vez el Artículo 41º de la citada Ley, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto de los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR MAYORIA, solicitar al Órgano de Control Institucional-OCI audite el periodo de gestión del señor Julio Cesar Valera Silva; debiéndose oficiar con tal fin.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo la notificación y distribución del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese, y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ALCALDIA
GILBERTO AREVALO RIVEIRO
ALCALDE